

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO: 630014003006-2022-00514-00

Se pone en conocimiento de las partes para los fines pertinentes, la constancia de inscripción de la medida cautelar decretada sobre el establecimiento de comercio con matrícula mercantil 242284, proveniente de la Cámara de Comercio de Armenia (archivo 22).

Ahora bien, teniendo en cuenta que la medida de embargo decretada se encuentra debidamente inscrita sobre el establecimiento de comercio, como unidad de explotación económica, de propiedad de la parte demandada y distinguido con número de matrícula mercantil **242284**, denominado PROYECTO PIZZA, ubicado en la dirección CL 29 32 10 LC 8 ALTOS DE AGUA BONITA, en Armenia Q.; este Despacho **ordena** su SECUESTRO, para cuyo efecto se dispone comisionar a la ALCALDIA MUNICIPAL DE ARMENIA, para llevar a cabo la diligencia, a quien se le libraré el despacho comisorio del caso, facultándolo para delegar en quien corresponda; en el acta deberá quedar constancia de la vigencia y fecha de vencimiento de la licencia del auxiliar de la justicia. Como secuestre el despacho designa a PEDRO PABLO FLOREZ LOPEZ quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia con que cuenta el juzgado, y quien se localiza en el correo electrónico pablo.florez@yahoo.es, teléfonos 3142810401 – 3197031253, dirección física: Mza 8 Casa 32, Urb. La macarena, Dosquebradas, fijándole como honorarios provisionales la suma equivalente a 7 SMDLV, los cuales deberá cancelar la parte demandante al momento de la diligencia. Se le indica al comisionado que deberá tener en cuenta para la práctica de la comisión lo dispuesto en el artículo 595 del Código General del Proceso. Al apoderado judicial de la parte actora se le autoriza para allegar ante el funcionario que vaya a practicar la diligencia de secuestro, los anexos pertinentes.

Por el Centro de Servicios, líbrese el despacho comisorio pertinente.

NOTIFÍQUESE;

**SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
JUEZ.**

JSMZ
(Carpeta 1)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO
No. 193 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2022

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a7825ea98b80af15f0205b6ca7456971f156e56e888ffecba1f2a8c925af76d**

Documento generado en 21/11/2022 10:12:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>